

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

## DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2021-2027, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Migración le fue turnada la comunicación, mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite a esta Soberanía, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

## ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 14 de septiembre de 2022, el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite a esta Soberanía, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021- 2027, mismo que fue turnado a las comisiones de dictamen, para su conocimiento, examen y emita opinión.

Por lo que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Migración, se arribó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que este Congreso a través de las comisiones de dictamen, es competente para estudiar, analizar y emitir opinión sobre el Plan de Desarrollo Integral del Estado, como se dispone en los artículos 64 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Migración es una Comisión de Dictamen, por tanto está facultada para emitir el presente dictamen sobre el examen y opinión del Plan de Desarrollo Integral del Estado, que en razón de su competencia le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos relacionados con los migrantes y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, indica haber sido elaborado mediante la metodología de planeación estratégica con una perspectiva de mediano plazo, construido desde las voces y visión del pueblo michoacano, así como de las preocupaciones más sentidas de la ciudadanía y propuestas que fueron recabadas en un proceso de participación ciudadana en el que se desarrollaron foros temáticos y de consulta en todas las regiones del estado.

Precisa que el Plan Estatal de Desarrollo cumple con el mandato legal y el marco normativo en materia de planeación de la gestión gubernamental, y representa un ejercicio de planeación democrática participativa en el que intervinieron miles de personas que presentaron propuestas e ideas para el diseño e implementación de políticas públicas, además se escucharon todas las regiones y municipios de Michoacán, así como todos los sectores, entre los que se mencionan niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, indígenas, trabajadores, jornaleros, empresarios, agricultores, estudiantes, intelectuales, profesionistas, ganaderos, entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, consta de cuatro ejes generales y por cada uno de ellos se integra un diagnóstico con una prospectiva al año 2027, y se establecen objetivos sectoriales, estrategias y líneas de acción, con metas e indicadores para evaluar el desempeño y cumplimiento. Además, se integra un apartado que describe los criterios de transversalidad, que incidirán en todas las políticas públicas de la administración.

Establece que el PLADIEM fue construido teniendo como ejes transversales la Inclusión e igualdad sustantiva y Gobierno digital, honesto, eficaz y transparente, los cuales atienden al resultado de la consulta pública y a la demanda de todos los sectores, que son dirigidas especialmente a los grupos vulnerables de la población, para generar un crecimiento y desarrollo integral e incluyente.

En ese sentido, los cuatro ejes generales que se enuncian, son los siguientes:

1. Armonía, Paz y Reconciliación
2. Bienestar.
3. Prosperidad Económica.
4. Territorio Sostenible

Que el Eje 2 intitulado: Bienestar, Diagnóstico y prospectiva, precisan que el actual gobierno ha hecho el compromiso de respaldar, complementar y promover la incorporación a los programas federales de Bienestar, para mejorar las condiciones de vida de los que menos tienen y más lo necesitan, principalmente: niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población originaria y afromexicana, migrantes y la comunidad LGTBTTIQ+. En este eje, como parte de la materia que nos ocupa, consideramos necesario que se implementen políticas públicas dirigidas a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y fortalecer su desarrollo integral, el de sus familias y las comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y

migración a efecto de conseguir un bienestar real a través de políticas políticas focalizadas para los migrantes y sus familias.

Refiere que se les brindará una atención especializada, con enfoque inclusivo y perspectiva de género, para dar respuesta a sus necesidades en materia de ayuda humanitaria, seguridad jurídica, trámites y servicios mediante una estrategia de integración y reintegración social, económica y cultural orientada a las personas migrantes, a sus familias y a la comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y migración, mediante acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno. Por lo que se considera importante medir el impacto y progreso que estén teniendo los migrantes y sus familias en situación de retorno, a efecto de dimensionar el avance en esta área.

Refiere una estrategia de integración social, económica y cultural orientada a las personas migrantes en retorno y tránsito, mediante acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno, por las que habrán de mejorar las condiciones en el envío, recepción y aprovechamiento familiar y comunitario de las remesas. Promoverán también la investigación, diagnóstico y análisis de los procesos migratorios, para su mejor abordaje.

Se contemplan acciones tendientes a promover el goce de los derechos plenos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, sin distinción de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Promover la coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para impulsar la afiliación a programas de protección social y bienestar para niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes. Implementar acciones para la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados priorizando el respeto a sus derechos humanos. Consideramos importante que se incorporen objetivos y líneas estratégicas dedicadas a esos grupos migrantes altamente expuestos, a efecto de conseguir reducir el grado de vulnerabilidad de ellos, sugiriendo una especial atención a aquellos y aquellas menores de edad no acompañados.

Como parte de las acciones dirigidas a lograr el Acceso a derechos plenos y desarrollo integral para las personas, familias y comunidades involucradas en los

procesos de movilidad humana y migración. Se prevé una meta que consiste en que al 2020, el 70% de la migración fue para continuar con sus estudios, 15% por motivos de búsqueda laboral y el 1.35% por inseguridad. Para el 2027, se buscará disminuir en al menos 10% el total del desplazamiento forzado en la población migrante estatal. Mediante las siguientes Acciones: Impulsar políticas públicas para fortalecer el desarrollo integral de las personas migrantes, sus familias y comunidades, primordialmente las que promuevan la reconstrucción del tejido social, fortalecimiento de la identidad comunitaria y reunificación familiar; Promover y gestionar alternativas de migración ordenada y segura; Brindar atención oportuna y especializada a las personas migrantes cuando éstas requieran intervención inmediata y ayuda humanitaria; Fortalecer la seguridad jurídica de las personas migrantes a través de una atención integral en trámites y servicios; Fomentar la coordinación con otras entidades federativas, para la atención de personas migrantes michoacanas en su tránsito a otro país; Impulsar el conocimiento de los procesos migratorios a través de la investigación, diagnóstico y análisis; Implementar una política de integración y reintegración social, económica, cultural orientada a las personas migrantes en retorno y tránsito; Impulsar la organización social y la participación ciudadana de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades; Impulsar acciones coordinadas para mejorar las condiciones en el envío, recepción y aprovechamiento familiar, productivo y comunitario de las remesas.

Como parte de las acciones encaminadas a Garantizar el derecho social de la educación a toda la población, se contempla: Promover la educación binacional de las personas migrantes y sus familias, para fortalecer lazos e intercambios culturales.

Que en el eje 3 intitulada: Prosperidad económica, de acuerdo al PLADIEM, atendiendo al compromiso de que todo va de vuelta y como un reconocimiento a la labor que realizan los migrantes michoacanos y darles certeza jurídica patrimonial, conjuntamente con el gobierno federal se pondrá en marcha en Michoacán el programa de regularización de vehículos de procedencia extranjera. Los ingresos recaudados por este concepto serán aplicados para mejorar la infraestructura vial en los municipios donde se registren los autos, que se emplean principalmente para labores del campo.

Consideramos importante que se hicieran proyecciones con objetivos y líneas estratégicas específicas, dirigidas a atender las necesidades viales específicas de cada uno de esos municipios.

Que en el eje transversal Inclusión e Igualdad Sustantiva, indica: que el derecho a la igualdad nace en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se reconoce el mismo valor para todos los seres humanos. El marco jurídico internacional cuenta con instrumentos para erradicar toda clase de discriminación, incluida aquella que afecta a grupos sistemáticamente vulnerados., y que de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las mujeres, la comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas de talla baja, migrantes, población afromexicana y poblaciones originarias, de manera histórica han sido excluidas del concepto de desarrollo, bienestar e igualdad, lo cual ha limitado de manera parcial o total el ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo anterior, se contemplan como criterio el garantizar a los grupos que han sido históricamente vulnerados, la protección de sus derechos humanos, ubicando a los migrantes, poblaciones originarias y afromexicana entre ellos.

Se considera que para lograr una protección genuina de los derechos humanos de las comunidades mirantes, se requiere la sumativa de esfuerzos y acciones desde todas y cada una de las dependencias públicas en el ámbito y atribuciones que les corresponde, respectivamente, para poder incidir y erradicar cualquier acto que atente o vulnere los derechos de las y los migrantes.

Que el PLADIEM a pesar de recabar la opinión pública desde la consulta y los foros, faltaron por integrarse aspectos de política migratoria integral manifestados por migrantes en los referidos foros, mismos que se consideran se debieron incluir a fin de enriquecer con su opinión y experiencia desde suelo extranjero la política estatal pública que se considera en el PLADIEM.

Que los diputados que integramos la Comisión de Migración analizamos y estudiamos el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, y en los considerandos que anteceden han quedado reflejados nuestros señalamientos que se hacen con responsabilidad, legalidad y principalmente con la lealtad hacia los migrantes y sus familias del Estado de Michoacán.

Con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XX, 63, 64 fracción VI, 86 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 de la Ley de

Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía la opinión de la Comisión de Migración respecto al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, conforme al siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* La Comisión de Migración de la Septuagésima Quinta Legislatura analizó y estudio el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, conforme a su ámbito de competencia, por lo que emite la siguiente opinión:

1. Es necesario que al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, en lo referente a la atención de los migrantes y sus familias, se integren metas, plazos de ejecución, responsabilidades y bases de coordinación de las acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Es necesario que las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, para atender a los migrantes y sus familias en el ámbito educativo, salud, seguridad, laboral y económico, sean concretas y cuantificables.
3. Se considera necesario fortalecer la política migratoria establecida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, para que de manera efectiva los órganos del estado atiendan y protejan a los migrantes y sus familias en situación de retorno al Estado.

*Segundo.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Migración:** Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Presidente*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*.





LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~



